

## DISPOSICIÓN ATL N° 571 / 2023

Viedma, 24 de abril de 2023

**VISTO**, el Estatuto de la Universidad Nacional de Río Negro, Artículo 29° inc. ix; la Ley Nacional de Pasantías N° 26.427 y la Resolución conjunta N° 825/2009 y N° 338/2009 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y el Ministerio de Educación y la Nota N° 229/2023, y

### CONSIDERANDO

Que la Sede Atlántica viene llevando adelante pasantías educativas con diversas instituciones de la comunidad, promoviendo el desarrollo profesionalizante e inserción de los estudiantes de las distintas carreras en ámbitos laborales públicos y privados.

Que las pasantías educativas se rigen de acuerdo a lo establecido en la Ley Nacional de Pasantías 26.427 y la Resolución conjunta del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y el Ministerio de Educación N° 825/2009 y N° 338/2009.

Que el Artículo 29° inc. ix del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Negro dentro de las competencias del Vicerrector establece: "Celebrar convenios con otras instituciones para el desarrollo de pasantías, actividades de extensión universitaria, entre otras, inherentes a las actividades académicas de la Sede, que no comprometan el patrimonio y el presupuesto de la Universidad, así como auspiciar actividades de otras instituciones".

Que el Club Social y Deportivo Patagones ha presentado, mediante Nota ATL N° 229/2023, la solicitud de convocatoria a estudiantes avanzados-as de la carrera Contador Público para llevar adelante actividades de pasantía educativa en dicha empresa.

Qué por debida autorización por parte de la directora de la carrera Contador Público, del director de la Escuela de Economía, Administración y Turismo, del Secretario de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil y del Vicerrector de la Sede Atlántica se iniciaron las actuaciones correspondientes.

Que es potestad de la Sede Atlántica realizar las convocatorias para otorgar actividades de pasantía educativa.

Que el Vicerrector tiene las atribuciones conferidas por el Artículo 29° del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Negro y la Disposición ATL N°429/2019.

**Por ello,**

**EL VICERRECTOR**

**DE LA SEDE ATLÁNTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO**

**DISPONE**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar la realización de la convocatoria a estudiantes avanzados-as de la carrera Contador Público de la Sede Atlántica UNRN para desarrollar actividades de pasantía educativa en el Club Social y Deportivo Patagones, de acuerdo al Anexo Único de la presente Disposición.

**ARTÍCULO 2°.-** Designar a la Secretaría de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil de la Sede, como responsable de la gestión de la convocatoria.

**ARTÍCULO 3°.-** Registrar, comunicar y cumplido, archivar.

## **ANEXO ÚNICO A LA DISPOSICIÓN ATL N° 571 / 2023**

### **"Convocatoria a Pasantía Educativa en el Club Social y Deportivo Patagones"**

Convocatoria a estudiantes avanzados/as de la carrera Contador Público de la Sede Atlántica de la Universidad Nacional de Río Negro para llevar adelante actividades formativas en la mencionada institución.

#### **Contador Público**

#### **Requisitos**

1. Ser estudiante reinscripto-a de la carrera Contador Público..
2. Tener aprobadas las materias Contabilidad 2 y Sistemas de Información (final o promoción).

**Vacantes:** una (1).

**Lugar de Tareas:** oficinas del Club Social y Deportivo Patagones.

#### **Tareas:**

- Registro de movimientos en el sistema operativo.
- Archivo de documentación.
- Control, seguimiento y registro en los libros del club.
- Confeción de documentación e información para la realización del balance, preparación de presupuesto y facturación.

**Duración:** de seis a doce (12) meses.

**Carga horaria semanal:** veinte (20) horas.

**Asignación mensual:** a determinar.

**Modalidad de trabajo:** presencial.

**Procedimiento:** los y las postulantes deberán realizar la inscripción mediante formulario Google, cuyo enlace será publicado oportunamente. Además, deberán enviar su Currículum Vitae (CV) y certificado analítico, de manera digital en un archivo único pdf al correo electrónico: [pasantias.atlantica@unrn.edu.ar](mailto:pasantias.atlantica@unrn.edu.ar)

## **ANEXO ÚNICO A LA DISPOSICIÓN ATL N° 571 / 2023**

**Selección:** la modalidad, fecha y horario de la selección de postulantes serán notificados a los/las postulantes al correo mencionado en la documentación enviada. De ser modalidad virtual, el enlace de la selección será enviado oportunamente por la misma vía. El jurado se reserva la posibilidad de realizar preselección de postulantes cuando lo considere oportuno.

### **Jurado Evaluador:**

- Referente/s del Club.
- Directora de la carrera o referente designado por ésta.
- Referente de la Secretaría de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil de la Sede Atlántica de la UNRN.

### **Plazos**

La convocatoria estará abierta desde el 26 de abril de 2023 hasta el 30 de abril de 2023 inclusive. No se aceptarán postulaciones por fuera del plazo establecido.